



El Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97, 107, 110 y 111 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y del Acuerdo Plenario del Consejo de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2024.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en integrar la Lista de Peritos, para el auxilio de la administración de justicia en los Tribunales del Poder Judicial del Estado, que estén capacitadas para formular dictámenes en la profesión, oficio, ciencia, arte o conocimiento técnico, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La función de las personas que integrarán la Lista de Peritos (as), será de auxiliar con sus conocimientos a los Tribunales, así como a las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura, que lo requieran en el desahogo de los asuntos de su competencia. Para tal efecto se formará un directorio con los datos de localización, cuya información tendrá el carácter de confidencial, el cual será elaborado con base en la información proporcionada por los aspirantes.

La calidad de peritos (as), con la que se identificará a las personas que integrarán la lista correspondiente, se otorga en función de los conocimientos que para los efectos acreditarán en las materias, especialidades, profesiones, ciencias, artes o conocimientos técnicos solicitados.

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán expedir comprobantes fiscales digitales autorizados de conformidad con la legislación fiscal vigente; asimismo, la inclusión en la lista de aspirante, no le confiere el carácter de servidora o servidor público del Consejo de la Judicatura del Estado, ni le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte del Poder Judicial del Estado.

A dicho directorio podrán tener acceso instituciones de gobierno, previa solicitud fundada y motivada en que se especifique el motivo.

SEGUNDA. Podrán participar en la presente convocatoria todas las y los expertos en una profesión, oficio, ciencia, arte o conocimiento técnico, con capacitación y/o experiencia en la elaboración y formulación de dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, respecto de las materias y especialidades que se enlistan a continuación, de manera enunciativa más no limitativa:

- A) Documentoscopia
- B) Dactiloscopia
- C) Grafoscopia
- D) Contabilidad
- E) Siniestros
- F) Psicología del Trabajo
- G) Psiquiatría
- H) Grafología
- I) Medicina del Trabajo

Transcurrido todos los plazos señalados en la presente convocatoria y publicada la lista de personas que puedan fungir como peritos(as) ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se deshabilitará la citada cuenta de correo electrónico, sin perjuicio, ni responsabilidad alguna, pues su función es exclusiva para la recepción de las solicitudes y documentación de referencia. Previo a la aprobación y publicación de la Lista, se enviará un correo a los aspirantes donde se notificará que fueron seleccionados; éstos, deberán entregar físicamente la documentación requerida en la presente convocatoria en el domicilio señalado en dicho correo.

QUINTA. Tratándose de personas aspirantes a ser registradas como **intérpretes, traductoras y traductores de lenguas extranjeras**, además de la documentación señalada en la Base Cuarta, deberán presentar lo siguiente:

Constancias

- En copia certificada, que acredite la formación para desempeñarse como intérprete, traductora o traductor de una lengua extranjera de la cual se advierta el cómputo de la experiencia mínima de 5 (cinco) años.
- En copia certificada, que acredite el nivel de dominio de la lengua extranjera.
- La documentación prevista en la Base Cuarta, inciso f), respecto de la acreditación de la capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, podrá cumplimentarse con documentación que acredite la experiencia como intérprete o traductor (a).

En relación con las y los intérpretes, traductoras y traductores cuya lengua nativa sea diferente al español, adicionalmente a los requisitos anteriores, deberán presentar copia certificada del documento que acredite el dominio del español.

Para el caso de **intérpretes, traductoras o traductores de una lengua indígena y sus variantes**, podrán acreditar su pericia presentando constancia en la cual se establezca la lengua o dialecto que habla, con la variante o región de donde es originaria u originario, expedida por autoridad o institución pública o privada.

SEXTA. Todas las **solicitudes de ingreso y**

- J) Mecánica Automotriz
- K) Informática y Medios Digitales
- L) Psicología
- M) Interpretación y Lenguaje de Señas
- N) Lenguas indígenas (Lenguas Originales)
- O) Lenguas Extranjeras

TERCERA. Las personas interesadas en integrar la lista para fungir como peritos (as) ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado, (lista, en lo subsecuente), deberán satisfacer los siguientes requisitos:

REQUISITOS
I. Contar con los conocimientos necesarios en las materias o especialidades en las que quieran participar; comprobable mediante constancias oficiales que así lo acrediten, precisando que las personas interesadas podrán registrarse en un máximo de 3 (tres) materias o especialidades, con la finalidad de contar con una mayor especialización de las y los expertos que emitan los dictámenes periciales requeridos;
II. Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio profesional de cada una de las materias, disciplinas o especialidades en las que desee participar; además, contar con capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante las autoridades jurisdiccionales;
III. No desempeñarse como servidor (a) público Federal, Estatal o Municipal; en caso de serlo deberá informarlo y abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la Institución en la que labore sea parte;
IV. Sujetarse a las disposiciones normativas del Consejo de la Judicatura del Estado, en todo lo relacionado con su función como perito (a), ante los juzgados del Poder Judicial del Estado, y demás disposiciones relativas y aplicables que reglamentan el ámbito de su actuación; y
V. Entregar, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria la documentación que se indica en la presente.

CUARTA. Las personas interesadas en integrar la Lista deberán enviar en forma digital (escaneado), al correo electrónico: centrodespecializacionjudicial@gmail.com que se habilitará para la recepción de las solicitudes y documentación siguiente:

DOCUMENTOS
a) Solicitud para formar parte del Registro de Peritos (as) del Poder Judicial de Tabasco; Formato descargable
b) Escrito dirigido al Consejo de la Judicatura en el que manifiesten bajo protesta de decir la verdad, no haber sido condenado (a) por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada que merezca pena privativa de libertad y no haber sido sancionado (a) administrativamente por los órganos de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federal o estatal, por la comisión de alguna falta grave;
c) Identificación oficial escaneada (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía);
d) Currículum Vitae, con fotografía, en el que incluya nombre completo, nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico;
e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
f) Copia certificada del título y cédula profesional o representación impresa de título y cédula profesional electrónica, mediante los cuales pretenda acreditar la o las materias requeridas, o bien, documentos oficiales certificados con los cuales pretenda acreditar oficio, ciencia, arte o conocimiento técnico, en que deseen registrarse;
g) Copia certificada de la documentación que acredite la capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, la cual podrá consistir en copia de los dictámenes que hubiese rendido ante órganos jurisdiccionales, o bien, diplomas, certificados o algún documento relativo a la capacitación o formación recibida en materia pericial;
h) Constancia de situación fiscal; y
i) Aviso de privacidad de datos personales, firmado digitalmente. Descargable

documentación deberá remitirse a más tardar el 17 de enero de 2025.

SÉPTIMA. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, en su caso, legalizados; asimismo, todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, realizada por un profesionista distinto al o la aspirante; asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeras o extranjeros, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud correspondiente no será objeto de análisis y dictamen. Las y los aspirantes que pretendan acreditar materias o especialidades con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar la documentación que permita constatar su revalidación ante las autoridades educativas mexicanas correspondientes.

OCTAVA. Para permanecer en la Lista de Peritos (as) durante su vigencia 3 (tres) años, las y los interesados deberán, en todo momento, ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y contar con los documentos inherentes para desempeñar la función, en el entendido de que cualquier modificación en su estatus podrá dar lugar a su exclusión de la Lista. Asimismo, la documentación e información estarán sujetas a revisión y cotejo por parte del Consejo de la Judicatura.

NOVENA. Calendario de actividades.

RECEPCION DE DOCUMENTOS	DE	Del 02 al 19 de enero 2025 en horas y días hábiles
ANALISIS DE SOLICITUDES		Del 22 al 25 de enero 2025
INTEGRACIÓN DE LA LISTA		Del 27 al 31 de enero 2025
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA		Del 06 al 10 de febrero de 2025.

DÉCIMA. En contra de las determinaciones del Consejo en el proceso de selección de las y los aspirantes, no procederá recurso alguno.

DÉCIMA PRIMERA. Podrán ser sujetos a renovación, las personas registradas en la Lista, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Escrito dirigido al Consejo de la Judicatura manifestando su deseo de continuar en el registro de peritos (as), de acuerdo a lo dispuesto en Base Cuarta, inciso b); y
- b) Curriculum vitae con fotografía, actualizado.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación de la presente convocatoria y las situaciones no previstas se someterán a consideración del Consejo de la Judicatura del Estado.

Para Mayor Información: Comunicarse al teléfono (993) 5-92-27-80, ext. 4747 y 4306 del Centro de Especialización Judicial, el cual se encuentra ubicado en Av. Gregorio Mendez, s/n, Col. Atasta de esta ciudad. o al correo electrónico: centrodespecializacionjudicial@gmail.com

Villahermosa, Tabasco, 28 de noviembre de 2024.